Proveedores riesgosos EFOS y Sellos Digitales

COFIDE®

CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Por: L.C. Penélope Castro Valdez

TEMA 1.

Contexto Fiscal y Legal

ACTUALIDAD CONTABLE Y FISCAL COMPROBANTES FISCALES

¿Quién timbra al que timbra? Siete proveedores bajo la lupa

Por Penélope Castro

Lo que dice el comunicado

El Órgano Interno de Control en el SAT auditó cómo se supervisa a los Proveedores de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (PCCFDI), es decir, […]

Continuar leyendo

CFDI, EFOS, FACTURA FALSA, PAC, SAT

Top 7 de los más leídos

1. Cómo designar a un representante legal ante el IMSS
   publicado el 24/08/2026
2. "Cumplir por gusto… o por las amables consecuencias del SAT"
   publicado el 23/07/2026
3. Antilavado Reloaded: ahora con más jabón
   publicado el 10/08/2026
4. La TIP será digital a partir del 10 de septiembre de 2026
   publicado el 02/09/2026
5. El SAT ya no necesita magia: ahora tiene IA
   publicado el 17/09/2026

Mostrar escritorio

Art. 55 CFF

- Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:
- III. Se dé alguna de las siguientes irregularidades:
- a) Omisión del registro de operaciones, ingresos o compras, así como alteración del costo, por más de 3% sobre los declarados en el ejercicio.
- b) Registro de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.
- c) Omisión o alteración en el registro de existencias que deban figurar en los inventarios, o registren dichas existencias a precios distintos de los de costo, siempre que en ambos casos, el importe exceda del 3% del costo de los inventarios.

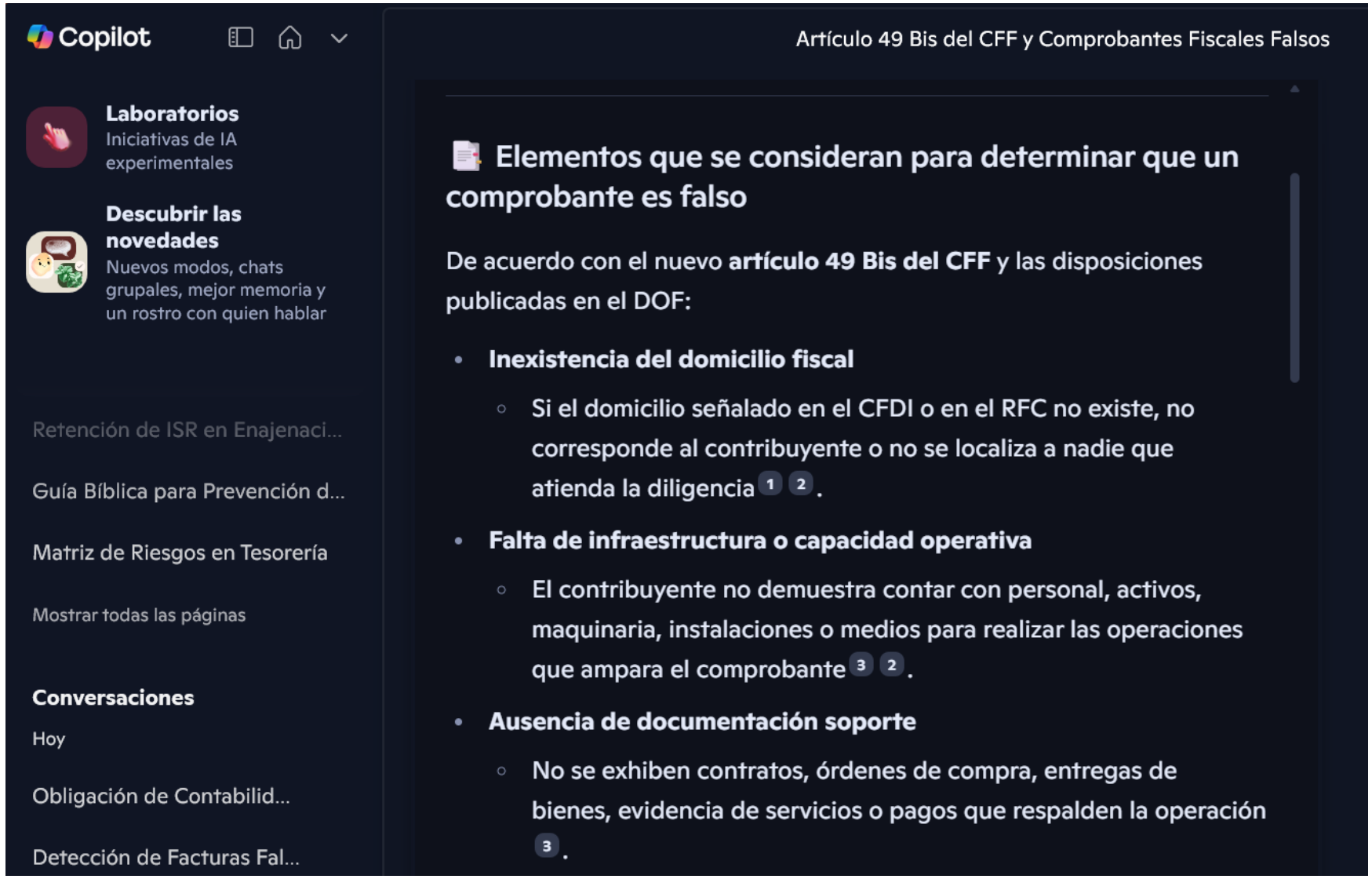
Copilot
Artículo 49 Bis del CFF y Comprobantes Fiscales Falsos
Laboratorios
Iniciativas de IA experimentales
Descubrir las novedades
Nuevos modos, chats grupales, mejor memoria y un rostro con quien hablar
Retención de ISR en Enajenaci...
Guía Bíblica para Prevención d...
Matriz de Riesgos en Tesorería
Mostrar todas las páginas
Conversaciones
Hoy
Obligación de Contabilid...
Detección de Facturas Fal...
Elementos que se consideran para determinar que un comprobante es falso
De acuerdo con el nuevo artículo 49 Bis del CFF y las disposiciones publicadas en el DOF:
Inexistencia del domicilio fiscal
Si el domicilio señalado en el CFDI o en el RFC no existe, no corresponde al contribuyente o no se localiza a nadie que atienda la diligencia 1 2.
Falta de infraestructura o capacidad operativa
El contribuyente no demuestra contar con personal, activos, maquinaria, instalaciones o medios para realizar las operaciones que ampara el comprobante 3 2.
Ausencia de documentación soporte
No se exhiben contratos, órdenes de compra, entregas de bienes, evidencia de servicios o pagos que respalden la operación 3.

FUNDAMENTOS DE LA AUTORIDAD.

ARTÍCULO 27...

C. Facultades de la autoridad fiscal:

I. **Llevar a cabo verificaciones** conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 de este Código, sin que por ello se considere que inician sus facultades de comprobación, para constatar los siguientes datos:

(...)

b) Los señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, declaraciones, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

En la verificación de la existencia y localización del domicilio fiscal, las autoridades fiscales **podrán utilizar servicios o medios tecnológicos que proporcionen georreferenciación, vistas panorámicas o satelitales**, cuya información también podrá ser utilizada para la elaboración y diseño de un marco geográfico fiscal.

(...)

X. Designar al personal auxiliar que podrá verificar la existencia y localización del domicilio fiscal manifestado por el contribuyente en la inscripción o en el aviso de cambio de domicilio.

La verificación a que se refiere esta fracción, podrá realizarse utilizando herramientas **que provean vistas panorámicas o satelitales**

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Suministro de personal permanente	55	01/11/2018	
1	Servicios de consultoría en administración	45	29/03/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	29/03/2017	

Google
Street View
Calle Parras
Donato Elizondo
Palau
RINCON
LAS ENCI
Coahuila
Google

DETERMINACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	64,772,048	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013)		CANTIDAD A CARGO	2,254
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN		SALDO A FAVOR	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS		DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA	
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	64,772,048	SALDO A FAVOR DEL PERIODO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)		ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	
IMPUESTO CAUSADO	10,363,528	DIFERENCIA A CARGO	2,254
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE		IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		IMPUESTO A CARGO	2,254
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	10,361,274	REMANENTE DE SALDO A FAVOR IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE			

DETALLE DEL PAGO
R12 ISR RETENCIONES POR SALARIOS

A CARGO	199,547	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	958	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	5,895	TOTAL DE APLICACIONES	202,684
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	206,400	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	202,684	CANTIDAD A CARGO	3,716
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	3,716

Minisitios

inea Fiscal vigente.

Riesgo impositivo: es la contingencia de incumplimiento de las disposiciones fiscales que le son aplicables a un contribuyente o a un conjunto de contribuyentes y que repercute en el correcto pago de contribuciones, concretamente en materia del ISR.

Tasa efectiva de impuesto: es aquella que se calcula con la información manifestada en la última declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, mediante la división del monto del ISR causado en el ejercicio fiscal que corresponda, entre los ingresos acumulables de dicho ejercicio.

$$\text{Tasa efectiva de impuesto} = \frac{\text{ISR causado}}{\text{Ingresos acumulables}}$$

Modelos predictivos

La medición se obtuvo de la información disponible en las bases de datos institucionales consistente en declaraciones anuales, dictámenes fiscales, información sobre la situación fiscal de los contribuyentes, declaraciones informativas, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pedimentos, entre otros.

Para dar seguimiento a esta medida que facilita el cumplimiento de obligaciones fiscales, se ha contactado a través del Buzón Tributario a aquellos contribuyentes cuya tasa efectiva se encuentra por debajo de los parámetros publicados por el SAT, con la finalidad de que corrijan voluntariamente su situación fiscal mediante la presentación de declaraciones anuales complementarias.

DETERMINACIÓN

TOTAL DE INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO	21,622,180
COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.0071

COEFICIENTE DE UTILIDAD

Ejercicio	Coeficiente de utilidad	Origen	Fecha de presentación
2024	0.0071	DECLARACIÓN ANUAL	28/03/2025
2023	0.0060	DECLARACIÓN ANUAL	21/01/2025
2022	0.0054	DECLARACIÓN ANUAL	31/03/2023
2021	0.0043	DECLARACIÓN ANUAL	30/03/2022
2020	0.0096	DECLARACIÓN ANUAL	21/06/2024

¿TIENES AUTORIZACIÓN PARA APLICAR UN COEFICIENTE DE UTILIDAD MENOR?	NO
UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL	153,517

Otros servicios de consultoría científica y técnica

2022		2023	
Menor riesgo		Menor riesgo	
Tasa efectiva	5.99%	**Tasa efectiva**	6.32%
Mayor riesgo		Mayor riesgo	

Otras industrias manufactureras

2022		2023	
Menor riesgo		Menor riesgo	
Tasa efectiva	3.19%	**Tasa efectiva**	3.26%
Mayor riesgo		Mayor riesgo	

Inicio
Trámites y servicios
Personas
Empresas
Buscar
Inicio de sesión
Trámites y servicios
Comercio exterior
Contribuyentes autorizados
Grandes contribuyentes
Herramientas de cumplimiento
Tabacos y bebidas alcohólicas
Constancias, devoluciones y notificaciones
Actividades Vulnerables o de riesgo
Lavado de Dinero
Artículo 49 Bis
Contribuyentes incumplidos (Art. 69 del CFF)
Artículos 69 B y 69 B Bis del CFF

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Información actualizada al 10 de julio de 2026. El listado que se presenta a continuación es de carácter público y corresponde a la publicación del nombre y de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los contribuyentes a quienes se les emitió resolución en la que se determinó que no desvirtuaron la presunción de falsedad de los comprobantes fiscales digitales por Internet, en términos del inciso b) de la fracción VIII, del artículo 49 Bis del Código Fiscal de la Federación. En consecuencia, los comprobantes fiscales emitidos por dichos contribuyentes se consideran falsos con efectos generales y las operaciones consignadas en ellos no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución	Medio de notificación al contribuyente	
				Notificación por Buzón Tributario	
				Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	APR181217P21	ASOCIACIÓN PATRONAL REGIÓN ZAMORA, A.C.	500-05-00-00-00-2026-16393 del 12 de junio de 2026	**18/06/2026**	19/06/2026

El listado que se presenta a continuación es de carácter público y corresponde a la publicación del nombre y de la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los contribuyentes a quienes se les emitió resolución en la que se determinó que no desvirtuaron la presunción de falsedad de los comprobantes fiscales digitales por Internet, en términos del inciso b) de la fracción VIII, en relación con la fracción III, del artículo 49 Bis del Código Fiscal de la Federación. En consecuencia, los comprobantes fiscales emitidos por dichos contribuyentes se consideran falsos con efectos generales y las operaciones consignadas en ellos no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución	Medio de notificación al contribuyente	
				Notificación por Buzón Tributario	
				Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACC210823UA5	ALIANZA CORPORATIVA CAMARENCE, AC	500-05-00-00-00-2026-16368 del 15 de junio de 2026	**19/06/2026**	22/06/2026
2	CSP170608IV8	CONFEDERACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS PODERES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES	500-05-00-00-00-2026-21169 del 16 de junio de 2026	**22/06/2026**	23/06/2026

Gobierno de México | Hacienda | SAT

Trámites Gobierno

Inicio Emite Solicita C

Obligaciones de lo

Obligaciones que tienen las emp
Certificación.

- Estar al corriente en el
- Mantener un capital so
  pesos durante el tiemp
- Contar con la garantía a
  que, por impericia o inc
  a conocer a través de e
- Permitir y facilitar la rea

de proveedores

dos de Certificación

os

Factura

Apreciable Proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (PCCFDI), considerando que su relación con el Servicio de Administración Tributaria es de tercero autorizado para coadyuvar con esta institución en el proceso de certificación de CFDI, y cuya actividad tiene repercusión en la recaudación, te recordamos que el certificar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por contribuyentes que se encuentren publicados en los listados a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como ser el receptor de CFDI emitidos por dichos contribuyentes, actualiza la causal de revocación prevista en la regla 2.7.2.12., fracción I, inciso i) de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, por lo que te invitamos a dar cumplimiento con lo establecido en las disposiciones fiscales en materia de PCCFDI.

Cerrar

Art. 29-A Bis CFF
Sospechas

En caso de que estén ejerciendo cualquiera de las facultades de comprobación, dentro de las mismas la autoridad fiscal pueda comprobar la veracidad de los comprobantes fiscales digitales por Internet, sin necesidad de agotar el procedimiento establecido en el artículo 49 Bis, con relación al artículo 42, fracción V, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, **y de esta manera evitar que los contribuyentes argumenten que ello no es posible al existir un procedimiento específico para comprobar dicha veracidad.**

Concepto	Art. 49 Bis CFF	Art. 69-B CFF
Objeto	Verificar CFDI presuntamente falsos, es decir, los que no amparan una operación existente, verdadera o un acto jurídico real (art. 29-A, fracc. IX).	Presunción de inexistencia de operaciones amparadas en comprobantes fiscales.
Supuestos de la presunción	La autoridad presume que los CFDI emitidos son falsos (con base en cruces de datos, por ejemplo la falta de documentación que acredite la adquisición de bienes vendidos).	El emisor no cuenta con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes; o bien está no localizado.
Mecanismo	Visita domiciliaria especial.	Notificación por Buzón Tributario y publicación en el portal del SAT del listado de contribuyentes “presuntos”.
Efecto cautelar	La emisión de CFDI puede suspenderse desde la entrega o notificación de la orden.	No suspende la emisión por sí mismo. Las consecuencias relevantes llegan con la publicación y las restricciones de CSD del art. 17-H.
Plazos para desvirtuar	Pruebas durante la visita o dentro de los 5 días hábiles siguientes; después la autoridad tiene 15 días hábiles para resolver y notificar. Máximo total: 24 días hábiles.	15 días hábiles para aportar documentación y pruebas (prorrogables 5 días hábiles más); la autoridad resuelve en 50 días hábiles.
Si no se desvirtúa	Los CFDI se consideran falsos con efectos generales, las operaciones no producen efectos fiscales y se publican nombre y RFC en el portal del SAT y en el DOF.	Se publica en el DOF y en el portal del SAT el listado definitivo; las operaciones se consideran inexistentes.
Situación del receptor	30 días naturales desde la publicación en el DOF para revertir los efectos fiscales mediante declaración complementaria. Si no lo hace, puede restringirse su CSD (art. 17-H Bis, fracc. XIV).	30 días naturales desde la publicación en el DOF para acreditar ante el SAT que sí recibió los bienes o servicios (materialidad) o corregir su situación fiscal.
Consecuencia penal	El art. 113 Bis prevé de 2 a 9 años de prisión, y desde 2026 incluye dar efectos fiscales a comprobantes falsos.	También conecta con el art. 113 Bis (comprobantes que amparan operaciones inexistentes).
Vigencia	Creado por la reforma de 2026 (DOF 7 de noviembre de 2025).	Sigue vigente; el 49 Bis no lo reemplazó. CFDI falsos en 2026: Qué son, sanciones y lista del Artículo 49 Bis del CFF +8

TEMA 2.

Identificación de Proveedores Riesgosos

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-00-00-00-2026-2720
R.F.C.: [redacted]
Orden: VRM8900005/26
Folio: 8623218

Asunto: Se ordena la práctica de visita domiciliaria para verificar que los comprobantes fiscales amparan operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales.

Ciudad de México, 09 de junio de 2026.

C. Representante Legal de:

[redacted]

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en el ejercicio de sus facultades, le ordena la presente visita domiciliaria, con el objeto o propósito de comprobar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ha emitido por el período del 01 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026, amparan operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales.

Se autoriza para que lleven a cabo la presente visita a los CC. Amelia del Carmen Sánchez Villegas, Zahira Iveth López López, Lucia Guadalupe Sánchez Pantoja, Víctor Manuel Martínez Vázquez y Aelyn Deviana Solorio, visitadores adscritos a esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, quienes podrán actuar en el desarrollo de la diligencia, en forma conjunta o separadamente, de conformidad con el artículo 43, fracción II, del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, ya que esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en términos de las disposiciones fiscales vigentes, con fecha **1 de junio de 2026**, conoció del análisis al expediente abierto a nombre de la contribuyente [redacted] así como a las bases de datos institucionales como son: Modelo de Administración Tributaria (RFC), y Consulta de Facturación Electrónica (Consulta Central CFDI), del Servicio de Administración Tributaria a las que tiene acceso esta Administración Central y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, que durante el período comprendido **del 01 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026**, emitió comprobantes fiscales a diversos contribuyentes con efecto ingreso vigentes, durante el periodo en revisión, en cantidad total de [redacted], a las personas morales y personas físicas que se detallan a continuación:

No.	R.F.C.	Razón Social	Subtotal	IVA	Total	Concepto
1	[redacted]					**APARATOS DISPERSADORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA** EQ. DE RIEGO AGRIC.
2						GESTION DE EVENTOS ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
3						ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE NEGOCIO
4						ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O SELECCION DE IDEAS DE PROYECTOS ESTUDIO DE COMPETITIVIDAD COMERCIAL
5						GERENCIA DE PROYECTOS DIAGNOSTICO EN COMPETITIVIDAD COMERCIAL
6						SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS PLAYERA MANGA CORTA** MODELO 17369 OP 3616 P- COLOR BLANCO
7						SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS ALAMBRE RECOCIDO/-/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS VARILLA CORRUGADA 1/2/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS CEMENTO GRIS 50KG/~/**SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS VARILLA CORRUGADA 3/8
8						ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS ANALISIS DE CALIDAD DEL SERVICIO A CLIENTES
9						STANDS DE PISO STAND ELECTRICO CON **RUEDAS/~/TABLEROS BLANCOS INTERACTIVOS O ACCESORIOS PIZARRON ELECTRICO 75**
10						ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE NEGOCIO

Concepto
FOLIO 47014 OP 5080 MODELO L026AP01669P/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS PIJAMA** PEANUTS WM 72601 FOLIO 47013 OP 5080 MODELO L026AP01669P/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS PLAYERA** NON STOP DISNEY SB 72601 FOLIO 46955 OP 5022 MODELO NS1225ISM30
GERENCIA DE PROYECTOS ESTIMACIÓN
REFRIGERADORES INDUSTRIALES
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS NOCION EN RENOVACION DE TACTICAS DE VENTA
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD O SELECCION DE IDEAS DE PROYECTOS ANÁLISIS PARA IMPULSAR MODELOS DE NEGOCIO
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS PLACA DE 1/4 EN 4X10/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS ANGULO DE 3/16 X1 1/2/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS VARILLA 7018 CAJA DE 20KG/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS CANAL LIVIANA DE 6 (152 MM) X 6.10 MT/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS PR DE 12 X 6-1/2/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS DISCOS DE DESBASTE DE 4 1/2/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS CUADRADO DE 3/4 A 6.1/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS REDONDO DE 1/2/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS **ROLLO TUBULAR 0.045/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS LAMINA NEGRA COMERCIAL C-11 (3X10)/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS** SOLERA DE 5/8 X 6 (16X152 MM)X 6.10 M/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS REDONDO DE 3/8
GERENCIA DE PROYECTOS PROYECTOS DE INICIATIVA PARA LA AYUDA EL COMERCIO
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS INTERMEDIACION DE COMPRA DE **TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 300 KVA** CON TENSION DE OPERACIÓN 440V/220 MCA, MARCA SQUARE-D.

Concepto
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS 64 LINGOTES CON UN PESO DE 970 KG DE BABBBITT** (ALEACIÓN PLOMO, ESTAÑO Y ANTIMONIO)
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS GESTION DE ACTIVIDADES EN PUNTO DE VENTA
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS INTERMEDIACION COMERCIAL PARA NOCHES PALACIO 7000 **SETS DE 2 MALETAS ABRIL 2026**
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS GESTION OPERATIVA PARA LA RENTA DE 2 MONTACARGAS DE COMBUSTION CX50
RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO RELOJ DE PULSERA DE MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN DE LOGOTIPO INSTITUCIONES DEL PARTIDO VERDE AL CENTRO
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS **TONELADA DE ACERO CRUDO** ESTRUCTURAL GRADO 55 EN BARRA
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS **INV-FLEJADORA P/ACERO HS-260 9.5-19MM/~/SERVICIO** DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS INV-INVERSOR CONVERTIDOR, 12V-120V 1000W/2000W
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS PROYECTOS DE INNOVACION PARA AUMENTAR LAS EXPORTACIONES
GERENCIA DE PROYECTOS CONSULTORIA EN DESARROLLO COMERCIAL
SERVICIOS DE PROMOCION COMERCIAL GESTIÓN DE PROYECTOS EN ATENCIÓN A CLIENTES
REFRIGERADORES INDUSTRIALES
GERENCIA DE PROYECTOS DIAGNOSTICO EN COMPETITIVIDAD COMERCIAL
SERVICIO DE ANALISIS DE BASE DE DATOS SERVICIO DE ANALISIS DE BASE DE DATOS

Concepto
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS INTERMEDIACION EN LA GESTION Y SUPERVISION DE **UNIDADES MOVILES**
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS JARABE**
GERENCIA DE PROYECTOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTION DE NEGOCIOS
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS SERVICIO DE PROMOCION DE VENTAS MES DE ENERO 2026
DESGRANADORA DESGRANADORA DE MAIZ C/REMOLQUE Y MOTOR UKURA DE 15 HP
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS GRAFICADOR MARCA:HANYOUNG MODELO:GR200A-211**
SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPOR CONSULTORIA Y ADMINISTRACION CORPORATIVA
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA PICK-UPS CON BALIZAMIENTO PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE INCLUYE: **TORRETA, SIRENA Y BOCINA, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METALICA TRASERA** (ROLL BAR), LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA, PROTECCION DELANTERA REFORZADA **(TUMBA BURROS), DEFENSA, BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD, BANCA TRASERA** CON PORTA ESPOSAS. FACTURA AMPARA AL SIGUIENTE **VEHICULO: VEHICULO NUEVO MARCA NISSAN MODELO 2026 FRONTIER** SE 2.5L 4 CIL TM 4 PTAS 4X2, AA. COLOR EXTERIOR BLANCO SALEN DEL RECURSO FORTAMUN
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE INTELIGENCIA EMPRESARIAL CONSULTORIA EN INTELIGENCIA EMPRESARIAL, SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE INTELIGENCIA EMPRESARIAL

Concepto
SERVICIOS DE ALQUILER O **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO** Y CONSUMIBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS TARIMAS DE MADERA**
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS VENTA DE EQUIPO**
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS SERVICIO DE INTERMEDIACION **12,000 CAJA BUSINESS Y PACKAGING PAPER CLARA**
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIUSOS PLANTA DESENGRASANTE** INDUSTRIAL MULTIUSOS TAMBO 200 LTS
SERVICIO DE INFORMACION COMERCIAL SERVICIO DE ANALISIS DE VENTAS Y ATENCION A CLIENTES
PELICULA ELASTICA PARA ENVOLTURA PELICULA DE PLASTICO 3K 18
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS SUMINISTRO E INSTALACION DE **MAMPARAS, A BASE DE PANEL FENÓLICO, MARCOS DE ALUMINIO** COLOR BLANCO DIMENSIONES 1.5M X 50CM CADA UNO
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS **RENTA DE MANIQUIES** PARA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN EN RCP
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS DISPENSADORES FLUJO LIBRE**
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS 30 LITROS DE DESENGRASANTE MULTIUSOS**
SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS PAPEL HIGIENICO EN BOBINA DE 6 ROLLOS 350MTS.**/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS FCO 4LTS **SHAMPOO PARA MANOS/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS CAJA TOALLITA** INTERDOBLADA C/20 PAQ C/100

Sin embargo, se presume que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por [redacted], que se relacionan en el **ANEXO 1**, son falsos al no cumplir con el requisito establecido en el artículo 29-A, fracción IX del Código Fiscal de la Federación, pues del análisis a las bases de datos como son: Modelo de Administración Tributaria (RFC), y Consulta de Facturación Electrónica (Consulta Central CFDI) del Servicio de Administración Tributaria a las que tiene acceso esta Administración Central y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, se detectó que emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) con efecto ingresos por las siguientes actividades: **"Servicios de Intermediación de Productos "; "Actividades de Ventas; Gerencia de Proyectos; Gestión de eventos; Estudio de Factibilidad; y Servicio"** y **"Venta de Diversos Productos"**; [redacted] los que no se logra corroborar que amparen actos jurídicos reales, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) **con efecto ingreso**, fueron emitidos por las siguientes actividades:

Actividades	Subtotal	IVA	Total
a) Servicios de Intermediación de Productos			
b) Actividades de Ventas; Gerencia de Proyectos; Gestión de eventos; Estudio de Factibilidad; y Servicios			
c) Venta de Diversos Productos			
Sumas			

GRADO 55 EN BARRA", "INV-FLEJADORA P/ACERO HS-260 9.5-19MM / INV-INVERSOR CONVERTIDOR, 12V-120V 1000W/2000W", "VARILLA DE 3/4 POR TONELADAS / CEMENTO HOLCIM POR TONELADA / MONTERO HOLCIM POR TONELADA", "JARABE", "GRAFICADOR MARCA: HANYOUNG MODELO:GR200A-211", "EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA PICK-UPS CON BALIZAMIENTO PARA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE TLACUILOTEPEC, PUEBLA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE INCLUYE: TORRETA, SIRENA Y BOCINA, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METALICA TRASERA (ROLL BAR), LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA, PROTECCION DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS), DEFENSA, BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD, BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS. FACTURA AMPARA AL SIGUIENTE VEHICULO: VEHICULO NUEVO MARCA NISSAN MODELO 2026 FRONTIER SE 2.5L 4 CIL TM 4 PTAS 4X2, AA. COLOR EXTERIOR BLANCO", "TARIMAS DE MADERA", "INTERMEDIACION DE PRODUCTOS VENTA DE EQUIPO", "12,000 CAJA BUSINESS Y PACKAGING PAPER CLARA", "DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIUSOS PLANTA DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIUSOS TAMBO 200 LTS", "MAMPARAS, A BASE DE PANEL FENÓLICO, MARCOS DE ALUMINIO COLOR BLANCO DIMENSIONES 1.5M X 50CM CADA UNO", "RENTA DE MANIQUIES PARA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN EN RCP", "DISPENSADORES FLUJO LIBRE", "30 LITROS DE DESENGRASANTE MULTIUSOS" y "PAPEL HIGIENICO EN BOBINA DE 6 ROLLOS 350MTS / FCO 4LTS SHAMPOO PARA MANOS / CAJA TOALLITA INTERDOBLADA C/20 PAQ C/100"; la clave del servicio de intermediación señalado en dichos comprobantes fiscales es "**80141706**", que de acuerdo al catálogo de productos y servicios para emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet versión 4.0 del Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2022, vigente a partir del 01 de enero de 2022, la cual según el Catálogo de productos y servicios (herramienta en la que se puede identificar la clave del producto o servicio que se desea facturar) publicada en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria http://pys.sat.gob.mx/PyS/catPyS.aspx, corresponde a "Servicio de Intermediación de Productos". Cabe precisar, que dicha clave se utiliza en lo general en las facturas que emiten las **empresas comisionistas mercantiles.**

Es importante precisar que las empresas comisionistas mercantiles, actúan como intermediarios independientes, su función principal es promocionar, negociar o vender bienes y servicios en nombre propio, pero por cuenta de un tercero (llamado comitente), obteniendo a cambio una remuneración o comisión sobre el valor de la operación concretada.

De lo anterior se advierte que la intermediación de productos consiste en el proceso mediante el cual un agente actúa como puente entre un fabricante (otros proveedores) y el consumidor final (supuesto cliente de [redacted].), sin embargo, en los comprobantes fiscales emitidos por dicho concepto NO se observa la base o metodología que utilizó [redacted], para determinar su ganancia a través de un margen de beneficio por reventa o mediante una comisión por cada transacción cerrada, es decir no se pueden determinar las responsabilidades por la supuesta intermediación de productos, las tasas de comisión o la propiedad de las mercancías.

Además, del análisis a las bases de datos con que cuenta el Servicio de Administración Tributaria y a las que tiene acceso esta Administración Central y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, se conoció que durante el período comprendido de 01 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026, los clientes detallados en el **ANEXO 2**, **NO COMPRARON O ADQUIRIERON** los supuestos productos, por los cuales emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de **Servicio de Intermediación de Productos**, como se detalla a continuación:

Aunado a lo anterior, en los comprobantes fiscales emitidos por esa contribuyente NO se advierte que la intermediación facturada, incluya la compra o adquisición de los productos que en los mismos se señalan, es decir NO se comprueba, en su caso, que dichos productos hayan sido adquiridos por [redacted] para después ser vendidos o revendidos.

Asimismo, del análisis a las bases de datos con que cuenta esta Autoridad, se conoció que algunos clientes detallados en el **ANEXO 2**, **SI ADQUIRIERON** los productos, sin embargo, se observan inconsistencias, por los cuales emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de intermediación, como se detalla a continuación:

No.	R.F.C.	Razón Social	Concepto	Subtotal de CFDI de compras	Subtotal de CFDI Intermediación	Inconsistencia
	[redacted]		**DESENGRASANTE** INDUSTRIAL MULTIUSOS TAMBO 200 LTS			
10			SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS **RENTA DE MANIQUIES** PARA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN EN RCP	$6,750.00	$7,500.00	-$750.00
11			SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS 30 LITROS DE DESENGRASANTE MULTIUSOS**	$5,863.97	$3,000.00	$2,863.97
12			SERVICIO DE INTERMEDIACION DE **PRODUCTOS PAPEL HIGIENICO EN BOBINA DE 6 ROLLOS 350MTS**./~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS FCO 4LTS SHAMPOO PARA MANOS/~/SERVICIO DE INTERMEDIACION DE PRODUCTOS CAJA TOALLITA INTERDOBLADA C/20 PAQ C/100	$16,345.75	$1,325.00	$15,020.75
				$16,560,646.00	**$9,642,703.96**	

De lo anterior, se advierte que respecto a los clientes [redacted], se detectó que si bien adquirieron de un tercero los productos consistentes en "PRODUCTOS CEMENTO HOLCIM POR TONELADA", "TORRETA, SIRENA Y BOCINA, GANCHO DE ARRASTRE, ESTRUCTURA METALICA TRASERA (ROLL BAR), LONA QUE CUBRE LA ESTRUCTURA, PROTECCION DELANTERA REFORZADA (TUMBA BURROS), DEFENSA, BALIZAMIENTO CONFORME AL MANUAL DE IDENTIDAD, BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS. FACTURA AMPARA AL SIGUIENTE VEHICULO: VEHICULO NUEVO MARCA NISSAN MODELO 2026 FRONTIER", "PRODUCTOS DESENGRASANTE INDUSTRIAL MULTIUSOS PLANTA DESENGRASANTE" y "MANIQUIES PARA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN EN RCP", se observa que **el servicio de intermediación de productos** facturado por [redacted] es **MAYOR** a la adquisición de los productos, lo cual no tiene congruencia.

En relación al párrafo anterior, y respecto a los demás clientes, se observa que el valor del servicio de intermediación puede ser mayor al 50% del valor de las mercancías adquiridas por el cliente, sin poder determinar si se calcula aplicando un porcentaje sobre el valor de venta, una tarifa fija por artículo, o un margen de comercialización.

Aunado a lo anterior, en los comprobantes fiscales emitidos por esa contribuyente NO se advierte que la intermediación facturada, incluya la compra o adquisición de los productos que en los mismos se señalan, es decir NO se comprueba que dichos productos hayan sido adquiridos por [redacted] para después ser vendidos o revendidos en su caso. Ni tampoco por su Clientes. Por lo anterior se presume que los comprobantes fiscales que emite bajo el concepto **Servicio de Intermediación de Productos** son falsos.

- **b) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de actividades de ventas; gerencia de proyectos; gestión de eventos; estudio de factibilidad; y servicios**

Se conoció que la contribuyente [redacted] emitió comprobantes fiscales a diversos contribuyentes durante el periodo en revisión por concepto de **actividades de ventas; gerencia de proyectos; gestión de eventos; estudio de factibilidad; y servicio,** por un importe (Subtotal) de **$34,085,437.17** (Treinta y cuatro millones ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos 17/100 M.N.), con un Impuesto al Valor Agregado (IVA) de

"SERVICIO DE INFORMACION COMERCIAL SERVICIO DE ANALISIS DE VENTAS Y ATENCION A CLIENTES" y "INTERMEDIACION EN LA GESTION Y SUPERVISION DE UNIDADES MOVILES", la clave de los servicios señalados en dichos comprobantes fiscales es "**80141607**", que de acuerdo al catálogo de productos y servicios para emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet versión 4.0 del Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2022, vigente a partir del 01 de enero de 2022, la cual según el Catálogo de productos y servicios (herramienta en la que se puede identificar la clave del producto o servicio que se desea facturar) publicada en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria http://pys.sat.gob.mx/PyS/catPyS.aspx, corresponde a "Gestión de eventos (Organización de eventos, Administración de eventos)". Cabe precisar, que dicha clave se utiliza en lo general en las facturas que emiten **empresas del sector de servicios organizacionales.**

Es importante precisar que respecto al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de **actividades de ventas; gerencia de proyectos; gestión de eventos; estudio de factibilidad; y servicios,** se señala en los mismos CFDI que dichos servicios consisten en el **cargo de gerente, de actividades de ventas, la gestión o la oficina del gerente en estudios de factibilidad o servicios,** teniendo "la gerencia" las siguientes acepciones principales:

- **El cargo o puesto:** La posición de responsabilidad que ocupa el gerente.
- **La acción:** La gestión, administración o dirección de una empresa.
- **El lugar físico:** Las oficinas o el espacio donde trabajan los directivos.

En el ámbito corporativo, la g**estión de proyectos** se define como la acción de dirigir, administrar o gestionar una empresa o institución, de lo anterior deriva que la gerencia se considera el conjunto de procesos, actividades y personas que coordinan los recursos de una organización para alcanzar sus metas, es decir es la encargada de guiar la estrategia, supervisar al equipo y garantizar que la empresa funcione de manera eficiente. Mientras que para el e**studio de factibilidad**, suele ser un análisis para determinar si una organización cuenta con el personal, las capacidades, la estructura necesaria para llevar a cabo un proyecto con éxito, una venta o un servicio, entre otros.

De la consulta a las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a las que tiene acceso esta Administración Central y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación se conoció que **NO emitió** Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) **con efecto egreso de tipo nómina**.

Derivado de lo anterior se conoció que en el periodo revisado la contribuyente [redacted] **NO conto con trabajadores, y por ende no contó con un** gerente para poder otorgar la actividad, gerencia, gestión o estudios a las empresas -clientes-que se mencionan en el **ANEXO 3**, o que en su caso pudieran desarrollar la administración o dirección de una empresa en específico, o realizar las actividades consistentes en planear objetivos, organizar tareas, dirigir a un grupo de trabajo o evaluar los resultados obtenidos, análisis para determinar lo que supuestamente facturó.

Además, se conoció de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) **con efecto egreso** que recibió, que **NO subcontrato** ningún tipo de personal para llevar a cabo las actividades que pretende amparar con los comprobantes fiscales emitidos por conceptos de **actividades de ventas; gerencia de proyectos; gestión de eventos; estudio de factibilidad; y servicios,** motivo por el cual se considera que dichos servicios no se pudieron llevar a cabo, y por tanto, los comprobantes fiscales que los amparan son falsos.

Además, se conoció de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) **con efecto egreso** que recibió, que **NO subcontrato** ningún tipo de personal para funciones básicas, ni personal con el perfil idóneo que pudiera llevar a cabo las actividades que pretende amparar con los comprobantes fiscales emitidos por conceptos de **actividades de ventas; gerencia de proyectos; gestión de eventos; estudio de factibilidad; y servicios,** motivo por el cual se considera que dichos servicios no se pudieron llevar a cabo, es por ello que se presume que la contribuyente [redacted], durante el periodo en revisión **No contó** con empleados propios o subcontratados para poder realizar las **actividades de ventas; gerencia de proyectos; gestión de eventos; estudio de factibilidad; y servicios,** para las cuales en necesario contar con un grupo de personas calificadas, con el perfil idóneo para poder desarrollar las actividades y servicios que pretende amparar con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) detallados en el **ANEXO 3**, situación que **NO aconteció.** Por lo anterior se presume que los comprobantes fiscales que emite bajo el concepto **actividades de ventas; gerencia de proyectos; gestión de eventos; estudio de factibilidad; y servicios,** son falsos.

- **c) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de venta de diversos productos.**

Se conoció que la contribuyente [redacted], emitió comprobantes fiscales a diversos contribuyentes durante el periodo en revisión por la **venta de diversos productos**, con un subtotal de **$14,522,085.70** (Catorce millones quinientos veintidós mil ochenta y cinco pesos 70/100 M.N.), con un Impuesto al Valor Agregado (IVA) de **$727,097.18** (Setecientos veintisiete mil noventa y siete pesos 18/100 M.N.), resultando un total de **$15,249,182.88** (Quince millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y dos pesos 88/100 M.N.), a las sociedades que se detallan a continuación:

No.	R.F.C.	Razón Social	Subtotal	IVA	Total	Concepto
1	[redacted]					**APARATOS DISPERSADORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA** EQ. DE RIEGO AGRIC.
2						STANDS DE PISO STAND ELECTRICO CON **RUEDAS/~/TABLEROS BLANCOS INTERACTIVOS O ACCESORIOS PIZARRON ELECTRICO 75**
3						**REFRIGERADORES INDUSTRIALES**

De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) **con efecto ingreso,** antes señalados, se observa que la descripción de las ventas propias de la contribuyente, fueron por los siguientes productos: "APARATOS DISPERSADORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA EQ. DE RIEGO AGRIC.", "STANDS DE PISO STAND ELECTRICO CON RUEDAS/~/TABLEROS BLANCOS INTERACTIVOS O ACCESORIOS PIZARRON ELECTRICO 75", "REFRIGERADORES INDUSTRIALES", "RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO RELOJ DE PULSERA DE MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN DE LOGOTIPO", "INSTITUCIONES DEL PARTIDO VERDE AL CENTRO", "REFRIGERADORES INDUSTRIALES", "DESGRANADORA DESGRANADORA DE MAIZ C/REMOLQUE Y MOTOR UKURA DE 15 HP", "SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y CONSUMIBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO" y "PELICULA ELASTICA PARA ENVOLTURA PELICULA DE PLASTICO 3K 18", las claves de productos y/o servicios señalados en dichos comprobantes fiscales son entre otras **"21101800", "56131601", "24131500", "21101711", "80161800" y "24141501"** respectivamente, que de acuerdo al catálogo de productos y servicios para emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet versión 4.0 del Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2022, vigente a partir del 01 de enero de 2022, la cual según el Catálogo de productos y servicios (herramienta en la que se puede identificar la clave del producto o servicio que se desea facturar) publicada en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria **http://pys.sat.gob.mx/PyS/catPyS.aspx,** corresponde a "Aparatos dispersores o aspersores para agricultura", "Stands de piso", "Refrigeradores industriales", "Desgranadora", "Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina" y "Película elástica para envoltura". Cabe precisar, que las claves de producto y/o servicio señalados en dichos

En relación con lo anterior, de la consulta a las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a las que tiene acceso esta Administración Central y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, en específico de la consulta de Facturación Electrónica (Consulta Central CFDI) se detectó que [redacted], **NO recibió** Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) **con efecto egreso** vigentes, en el período del 01 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026, en los que se advierta o detecte la compra de los "APARATOS DISPERSADORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA EQ. DE RIEGO AGRIC.", "STANDS DE PISO STAND ELECTRICO CON RUEDAS/~/TABLEROS BLANCOS INTERACTIVOS O ACCESORIOS PIZARRON ELECTRICO 75", "REFRIGERADORES INDUSTRIALES", "RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO RELOJ DE PULSERA DE MATERIAL PLASTICO, COLOR BLANCO CON IMPRESIÓN DE LOGOTIPO", "INSTITUCIONES DEL PARTIDO VERDE AL CENTRO", "REFRIGERADORES INDUSTRIALES", "DESGRANADORA DESGRANADORA7 DE MAIZ C/REMOLQUE Y MOTOR UKURA DE 15 HP", "SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA RENTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y CONSUMIBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO" y "PELICULA ELASTICA PARA ENVOLTURA PELICULA DE PLASTICO 3K 18", por lo anterior se considera que al NO adquirir los productos que supuestamente enajenó a los clientes detallados en el **ANEXO 4**, **NO pudo comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales emitidos por ingresos**, por lo antes referido se presume que los comprobantes fiscales emitidos son falsos.

A efecto de conocer la actividad económica y régimen fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes de [redacted], por los cuales emitió los comprobantes fiscales detallados en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4,** se realizó consulta a la base de datos del Servicio de Administración Tributaria a las que tiene acceso esta Administración Central y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, de la cual se desprende que la actividad económica y régimen fiscal manifestados por la contribuyente en estudio durante el período comprendido **del 01 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026,** que nos atañe, consiste en:

Clave Actividad	Actividad económica	Porcentaje	Preponderante	Fecha Inicial
664	Otros Intermediarios del comercio al por menor	20		13/08/2021
907	Otros Servicios de apoyo a los negocios	10		13/08/2021
1071	Servicios de comedor para empresas e instituciones	10		01/09/2023
569	Otros intermediarios de comercio al por mayor	25	x	01/11/2023
2248	Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo	10		04/10/2024
655	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	5		18/10/2024
654	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	5		18/10/2024
274	Confección de otra ropa de materiales textiles	5		07/02/2025
308	Impresión de formas continuas y otros impresos	10		01/10/2025

El régimen fiscal manifestado por la contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, es el siguiente:

Clave Régimen	Descripción	Fecha Alta	Fecha Efect. alta	Fecha Baja	Fecha Efect. Baja
601	Régimen General de Ley Personas Morales	01/01/2023	01/01/2023		

Objeto según Acta Constitutiva	Giro según las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria	Lo que vendió según CFDI
• Comercialización, de **todo tipo de insumos y materias primas para la elaboración de alimentos, elaborados o semi-elaborados** • Comercialización, **de todo tipo de mobiliario, equipo y herramienta necesaria para el desarrollo del Objeto Social**. • La compra, venta, por **cualquier título permitido por la ley todo tipo de bienes muebles, de activo fijo, tangibles o intangibles,** de derechos • La compra, venta, por **cualquier título permitido por la ley todo tipo de bienes inmuebles.** • La creación, compraventa, opción, cesión, obtención, otorgamiento, **por cualquier título de toda clase de franquicias, representaciones, concesiones, permisos, marcas, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes,** • La propiedad, administración, manejo, operación, sea con recursos propios o de terceros, **del giro de cafeterías, restaurantes, bares, cafés, cafés cantantes, fondas** 8. En general la celebración **de toda clase de actos, contratos que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad** o más fines en los que se encuentran la adquisición por cualquier forma, de bienes muebles e inmuebles propios para el desarrollo de su objeto social. • **Consultoría y desarrollo empresarial.** • **Asesoría y servicios** personalizados en el diseño, implementación y dirección de proyectos. • Adquirir la **infraestructura y experiencia** necesaria para satisfacer necesidades de comunicación, capacitación, vinculación y desarrollo para su empresa.	• Otros intermediarios del comercio al por menor (20%), • otros servicios de apoyo a los negocios (10%) • Servicios de comedor para empresas e instituciones (10%) • Impresión de formas continuas y otros impresos (10%) • Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo (10%) • Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones (5%) • Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones (5%) • Confección de otra ropa de materiales textiles (5%)	• Servicio de intermediación de productos intermediación comercial para noches palacio • Gestión de eventos actividades de ventas y promoción de negocios • Refrigeradores industriales • Servicio de intermediación de productos playera manga corta • Servicio de intermediación de productos playera non stop Disney • Tableros blancos interactivos o accesorios pizarrón eléctrico • Servicios de consultoría de negocios y administración corpor, consultora y administración corporativa

De lo antes expuesto, se tiene que los actos jurídicos de **a) "Servicios de intermediación de productos"; b) "Actividades de ventas; gerencia de proyectos; gestión de eventos; estudio de factibilidad; y servicio"** y **c) "Venta de diversos productos"**; señalados en los comprobantes fiscales emitidos por [redacted] (asentados en las páginas 2 a 6 del presente oficio), durante el periodo en revisión, en cantidad total de [redacted] M.N.), No amparan actos jurídicos reales, toda vez que respecto a los primeros, no existe una base para poder validar su importe considerando que algunos clientes no compraron los productos sobre los cuales se efectuó la intermediación, y respecto a los que sí los compraron, el valor de la intermediación resulta ser mayor al 50% de los productos, y en tres casos es mayor al 100%; respecto a los segundos, la contribuyente no contó con el personal para proporcionar esos servicios ni subcontrató algún proveedor para que en su nombre diera el servicio, y respecto a los terceros, queda evidencia que la contribuyente no adquirió los productos que supuestamente enajenó a sus clientes, por lo que se presume que el objetivo de estos actos es disminuir la base gravable de sus clientes, por lo cual se presume que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de efecto de ingreso emitidos por [redacted], son falsos, toda vez que los actos jurídicos señalados en esos comprobantes fiscales se presumen que no amparan actos jurídicos reales, requisito de los comprobantes fiscales señalado en la fracción IX del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación vigente, disposición legal que a la letra se transcribe a continuación:

De conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, se le solicita dar a los visitadores las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que el oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo, constituye una infracción en términos del artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I del propio Código.

Por otra parte, se señala que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 49 Bis fracción I, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, se ordena la suspensión de la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a partir de la entrega o notificación de esta orden y hasta la emisión de la resolución que recaiga a este procedimiento.

Art. 63 CFF

Permite a la autoridad usar información de diversas fuentes para motivar resoluciones, pero al mismo tiempo asegura derechos mínimos de defensa al contribuyente y establece reglas claras sobre la validez de documentos electrónicos.

- Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso.

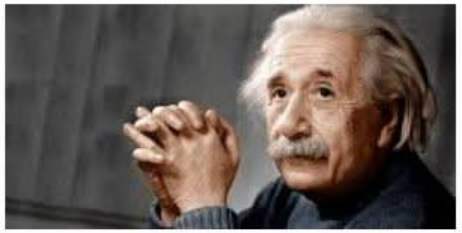

La fe ciega en la autoridad es el mayor enemigo de la verdad.

- Albert Einstein

es.quotes.pics

REGLA 2.1.36

- La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

13. No se le haya emitido y notificado la resolución que determina que emiten falsos comprobantes fiscales, en términos del artículo 49 Bis del CFF.

Las dimensiones de Coatlicue
Gobierno de México | Ciencia y Tecnología | Transformación Digital | INFOTEC | IPICYT
COATLICUE
La supercomputadora más poderosa de América Latina
Procesamiento
14,480
GPUs
Capacidad:
314 mil billones
de operaciones por segundo
Inversión pública de alrededor de:
6,000 MDP
4

cofide®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Modelo de Grafos contra Factureras

Sistema del SAT que representa a cada contribuyente como un nodo y cada transacción o deducción como una arista, cruzando el padrón del artículo 69-B para detectar vínculos directos e indirectos con posibles EFOS y EDOS.

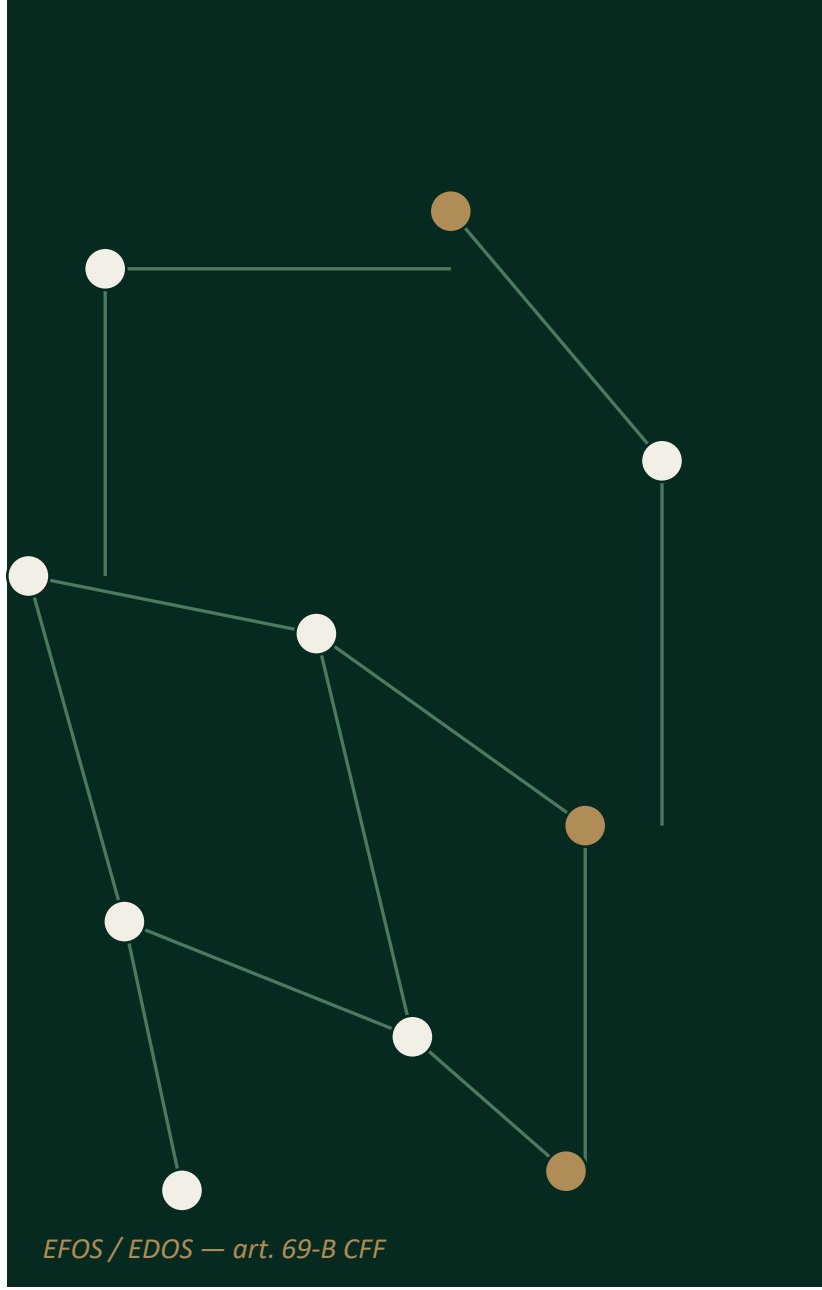

EFOS / EDOS — art. 69-B CFF

QUÉ IMPLICA PARA SUS CLIENTES

El SAT ya no analiza solo la operación individual, sino la red de vínculos entre contribuyentes. Una relación comercial indirecta con una empresa listada como EFOS puede generar una alerta, incluso sin operación directa cuestionable.

TEMA 3.

Sellos Digitales y Certificación

Art. 69-B CFF

- Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

Los efectos de la publicación de este listado serán considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno.

- Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo, contarán con treinta días siguientes al de la citada publicación para acreditar ante la propia autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien procederán en el mismo plazo a corregir su situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, mismas que deberán presentar en términos de este Código.
- En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, detecte que una persona física o moral no acreditó la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes, o no corrigió su situación fiscal, en los términos que prevé el párrafo anterior, determinará el o los créditos fiscales que correspondan. Asimismo, las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales antes señalados se considerarán como actos o contratos simulados para efecto de los delitos previstos en este Código.

83/CFF Informe y documentación que deberán presentar los contribuyentes a que se refiere la regla 2.9.18. para acreditar que efectivamente recibieron los servicios o adquirieron los bienes que amparan los comprobantes fiscales que les expidieron o que corrigieron su situación fiscal.		
Trámite ● **Servicio** ○	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
	Presenta este informe y documentación si te ubicas en el supuesto a que se refiere la regla 2.9.18., para acreditar que efectivamente recibiste los servicios o adquiriste los bienes que amparan los comprobantes fiscales que te expidieron los contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF o bien, si corregiste tu situación fiscal.	● **Gratuito** ○ **Pago de derechos** **Costo:**

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**
Personas físicas y personas morales que se ubiquen en lo señalado por el artículo 69-B, antepenúltimo párrafo del CFF.	Dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la fecha en que se publicó en el DOF y en el Portal del SAT, el listado de los contribuyentes a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

¿Dónde puedo presentarlo?	**En forma presencial:**
	• Ante la Administración Central de Fiscalización Estratégica, de la AGAFF, a través de su Oficialía de Partes, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs. • Si eres contribuyente competencia de la AGGC o la AGH a través de su Oficialía de Partes, ubicada en Avenida Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, acceso antes de torniquetes lado derecho, en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs., según corresponda. En su caso, ante la Oficialía de Partes de la Administración Desconcentrada de

INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
Acude ante la Oficialía de Partes que te corresponda según el apartado **¿Dónde puedo prese** documentos señalados en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** Entrega la documentación correspondiente a la autoridad fiscal que atenderá tu trámite. Recibe y conserva tu acuse de recibo.
¿Qué requisitos debo cumplir?
rito libre, en original y dos copias, que deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 18 y informes lo siguiente: Relación de los comprobantes fiscales y respaldo de la documentación e información con la qu realización de las operaciones que amparan los comprobantes fiscales expedidos por los contribuyent en el supuesto establecido en el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF. En su caso, la declaración o declaraciones complementarias a través de la que corregiste tu situación

Conoce el listado de contribuyentes incluidos en las publicaciones realizadas en el Portal del SAT y en el Diario Oficial de la Federación conforme al artículo **49 Bis**, fracción X, del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Inicia el trámite

Consulta

Información adicional

- Si tuviste operaciones con los contribuyentes publicados en este listado, cuentas con 30 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para revertir el efecto fiscal dado a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por dichos contribuyentes, mediante la presentación de la declaración complementaria correspondiente.

TEMA 4.

Impacto en la Contabilidad y el CFDI

Art. 83 CFF

- **VIII.** Utilizar para efectos fiscales comprobantes expedidos por un tercero que no desvirtuó la presunción de que tales comprobantes amparan operaciones inexistentes y, por tanto, se encuentra incluido en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo de este Código, sin que el contribuyente que los utiliza haya demostrado la materialización de dichas operaciones dentro del plazo legal previsto en el octavo párrafo del citado artículo, salvo que el propio contribuyente, dentro del mismo plazo, haya corregido su situación fiscal.
- De un 55% a un 75% del monto de cada comprobante fiscal

	A	B	C	D	E	F
1	**Comparativo: Costo de usar un CFDI de una EFOS vs. multa Art. 83-VIII CFF**					
2	*Supuestos y variables de entrada (editables)*					
3						
4	**Concepto**	**Valor**	**Notas / fuente**			
5	Subtotal del CFDI	$100,000	*Dato proporcionado por el usuario*			
6	Tasa de IVA	16.00%	*Art. 1 y 1-A LIVA, tasa general*			
7	Tasa de ISR (persona moral, Título II)	30.00%	*Art. 9 LISR. Ajustar si es persona física (tarifa progresiva hasta 35%)*			
8	Multa Art. 83-VIII CFF - % mínimo	55.00%	*Art. 83, fracc. VIII CFF*			
9	Multa Art. 83-VIII CFF - % máximo	75.00%	*Art. 83, fracc. VIII CFF*			
10	Comisión EFOS - % mínimo	3.00%	*Rango documentado en fuentes periodísticas/fiscales (3%-10%)*			
11	Comisión EFOS - % típico	5.00%	*Punto más citado como 'estándar' del mercado*			
12	Comisión EFOS - % máximo	10.00%	*Rango documentado en fuentes periodísticas/fiscales (3%-10%)*			
13	Tasa de recargos mensual 2026	2.07%	*Art. 21 CFF / Art. 11 LIF 2026 (antes 1.47% de 2018-2025)*			
14	Meses de mora considerados	24	*2 años, solicitado por el usuario*			
15						
16	*Celdas en amarillo = valores editables (supuestos). El resto del libro se recalcula automáticamente.*					

2. Beneficio fiscal que se buscaba obtener (si no lo detectan)			
Ahorro de ISR (deducción del subtotal)	$30,000.00		
Acreditamiento de IVA	$16,000.00		
Beneficio fiscal bruto buscado	**$46,000.00**		
3. Costo de comprar la factura a la EFOS (comisión)			
	Mínimo	**Típico**	**Máximo**
Comisión pagada a la EFOS (% del total del CFDI)	$3,480.00	$5,800.00	$11,600.00
Beneficio neto esperado si NO lo detectan	**$42,520.00**	**$40,200.00**	**$34,400.00**
4. Costo si el SAT detecta la operación (proveedor en listado definitivo, sin materialidad ni corrección)			
	Mínimo	**Típico**	**Máximo**
Se rechaza deducción: se paga el ISR ahorrado	$30,000.00	$30,000.00	$30,000.00
Se rechaza acreditamiento: se paga el IVA acreditado	$16,000.00	$16,000.00	$16,000.00
Multa Art. 83-VIII CFF (55%-75% del CFDI)	$63,800.00	$63,800.00	$87,000.00
Comisión ya pagada a la EFOS (pérdida, no se recupera)	$3,480.00	$5,800.00	$11,600.00
Recargos por mora (24 meses, sobre ISR+IVA omitido)	$22,852.80	$22,852.80	$22,852.80
COSTO TOTAL si te detectan (con recargos)	**$136,132.80**	**$138,452.80**	**$167,452.80**
5. Comparación final: costo total vs. valor del CFDI			
	Mínimo	**Típico**	**Máximo**
Costo total como % del valor del CFDI	**117.4%**	**119.4%**	**144.4%**
Resultado neto (beneficio esperado - costo si detectan)	($93,612.80)	($98,252.80)	($133,052.80)

Nota: cálculo simplificado con fines ilustrativos y de comparación. No incluye actualización por inflación (INPC),

Pensar que con lo que se tiene es suficiente

- Es infinitamente más fácil recabar y obtener todo tipo de evidencia en el momento en que acontecen los hechos (o pocos días después) que dejar pasar varios meses, o incluso años. Se debe entender que lo que no se recabe u obtenga en el momento de los hechos difícilmente se podrá obtener después

control2000.com.mx/blog/
Blog 2000
Actualidad contable y fiscal
Tendencias empresariales
Novedades tecnológicas
Sistemas recomendados
ACTUALIDAD CONTABLE Y FISCAL
NOVEDADES TECNOLÓGICAS
RESUMEN DOF
Puentes digitales: interoperabilidad en acción
Por Penélope Castro
Parece una palabra simple, aunque no tan fácil de pronunciar, pero que resume la esencia del cambio a una nueva ventanilla de gestión en materia de comercio exterior, ya que las autoridades van a compartir datos en tiempo real. [...]
Continuar leyendo
aduanas, Agente aduanal, Comercio Exterior, Manifestación de valor, MVE, Pedimento Aduanal, Ventanilla Única Comercio Exterior, VUCEM
Top 7 de los más leíd
1 Mensaje incorrecto
publicado el 16/04/2026
2 Mensaje correcto
publicado el 14/04/2026
3 Porque descansar es revol
publicado el 04/03/2026
4 Facilidades administrativas
publicado el 18/02/2026
5 Menos papeles, más veloci
nube es la nueva aduana
publicado el 01/04/2026
6 Puentes digitales: interope
en acción
publicado el 06/05/2026

Razón de Negocio

SOPORTES

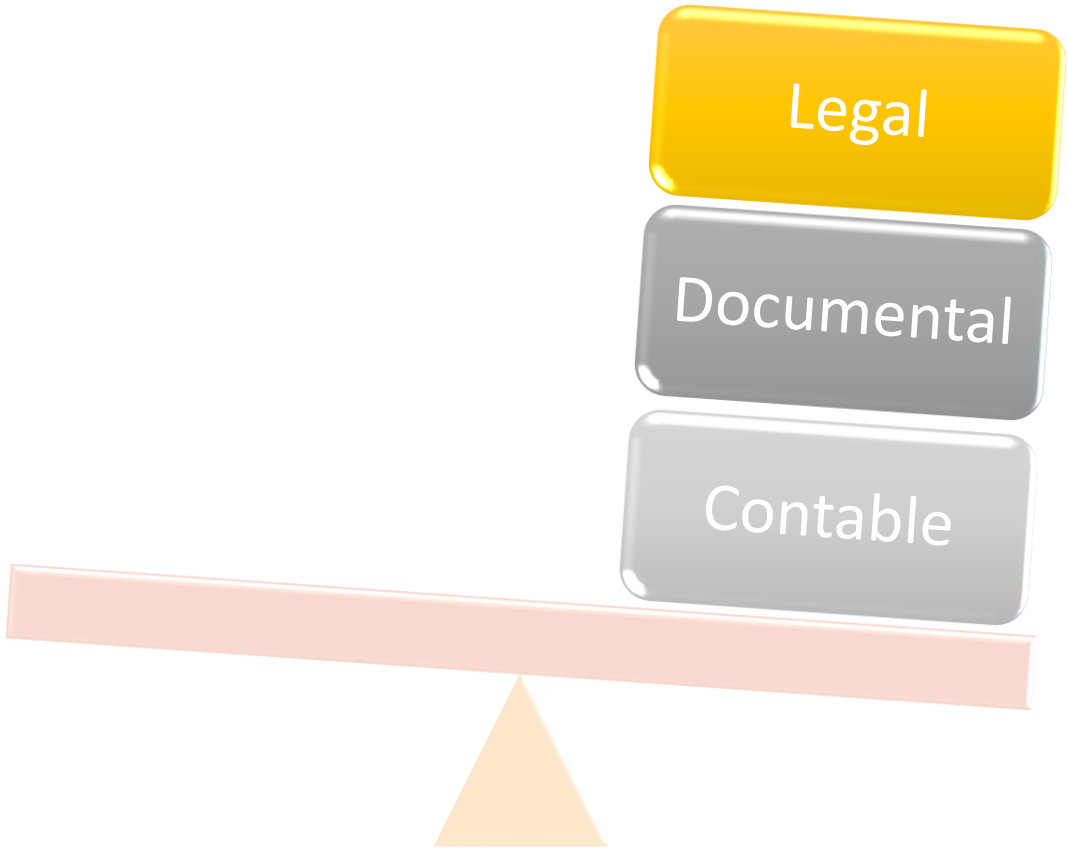

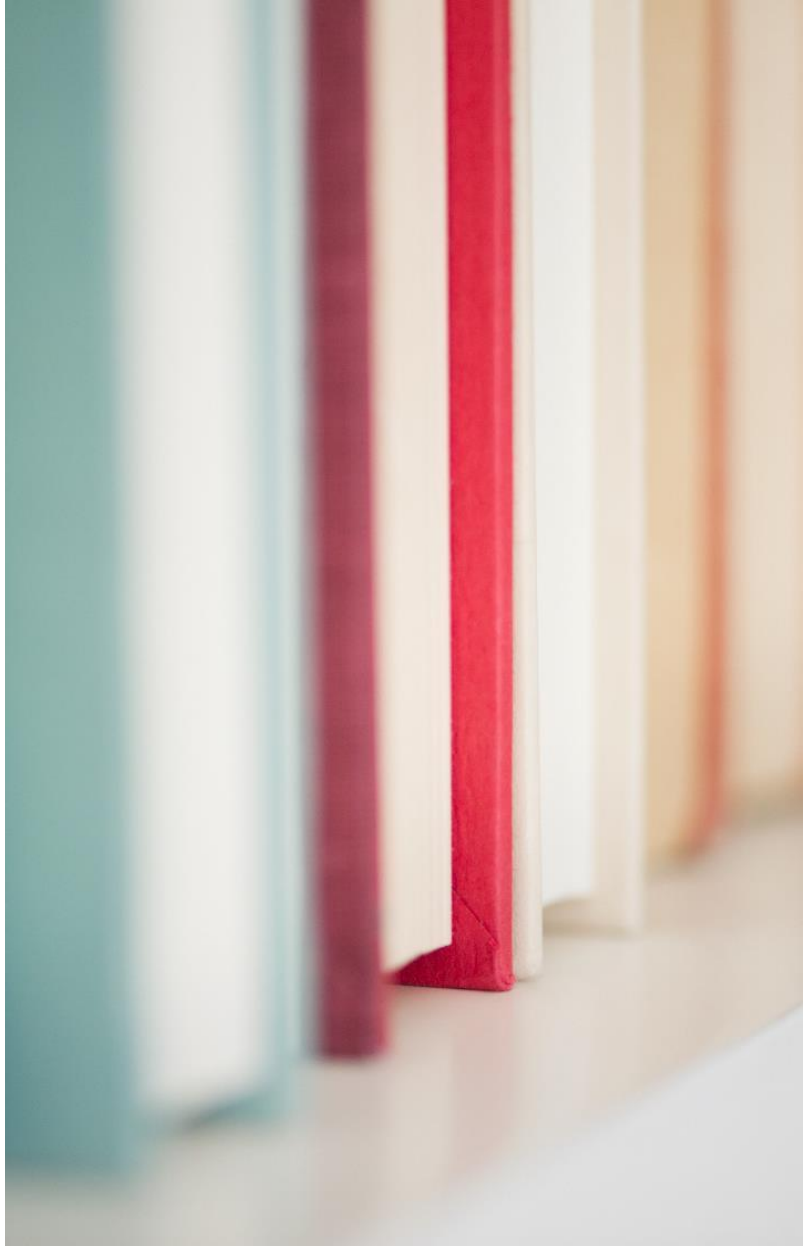

Tesis

Registro digital: 2027497

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito	**Undécima Época**	**Materia(s):** Administrativa
Tesis: I.18o.A.10 A (11a.)	**Fuente:** Semanario Judicial de la Federación.	**Tipo:** Aislada

MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES AMPARADAS EN COMPROBANTES FISCALES. EL ESTÁNDAR PROBATORIO PARA ACREDITARLA NO DEBE IR MÁS ALLÁ DE LO OBJETIVO Y RAZONABLE EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN VERIFICADA.

Hechos: Una persona impugnó en el juicio de nulidad la resolución de la autoridad fiscal donde determinó que no acreditó la materialidad de las operaciones realizadas con su proveedor. La Sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa reconoció la validez del acto impugnado al considerar que las constancias requeridas y las exhibidas no eran suficientes para ese efecto.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que cuando el contribuyente deba acreditar la materialidad de las operaciones amparadas en comprobantes fiscales, el estándar probatorio no debe ir más allá de lo objetivo y razonable en concordancia con la naturaleza de la operación verificada, sin que pueda válidamente exigirse al contribuyente demostrar extremos imposibles o desmedidos, en tanto que la exigencia de prueba deber ser acorde con las condiciones formales específicas del acto y atendiendo a las dificultades propias del hecho a probar en cada caso.

Justificación: El Código Fiscal de la Federación no establece reglas sobre la prueba de la materialidad de las operaciones sujetas a verificación, ni deriva alguna carga específica del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; además, en el artículo 83 del último ordenamiento se reconoce el principio ontológico de la prueba, conforme al cual, lo ordinario se presume y lo extraordinario se acredita. Así, cuando la autoridad fiscal pone en duda la materialidad de las operaciones realizadas por el contribuyente, no puede exigir pruebas que no sean acordes con la naturaleza de la operación verificada o que resulten desmedidas por no atender a parámetros de razonabilidad y objetividad de los medios de convicción exigidos, según los bienes o servicios amparados en los comprobantes fiscales, pues esa carga probatoria no puede imponer extremos imposibles y deben admitirse los elementos de convicción que puedan ser suficientes para evidenciar racionalmente la materialidad de la operación puesta en entredicho, aun cuando se trate de pruebas indirectas, porque aunque de manera aislada sólo puedan constituir indicios, la correlación de todas las probanzas aportadas puede generar evidencia suficiente para acreditar la existencia de la operación cuestionada.

DOCUMENT WORLD
Paper trail, digital records, reports
PHYSICAL WORLD
Operations, assets, inventory
Se trata de probar que tu operación existe en el mundo físico, no documentos.
NotebookLM

Lista de Contribuyentes Inscritos no Cancelados (L_RFC)

HACIENDA | SAT

Actualización

✓ Se incorporan el Nombre y el código postal del domicilio fiscal asociado al RFC.

Estructura

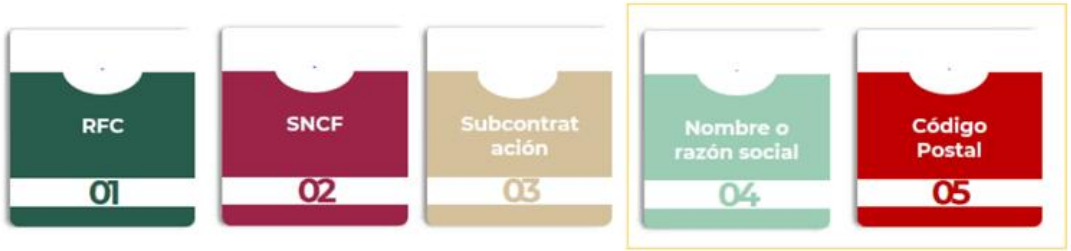

AM Administracion Centr... 7:56 PM

Manejo y uso de la LCO y LRFC.

Estimado proveedor,

Se les recuerda que la información contenida en la LCO y la LRFC, se proporciona **únicamente con la finalidad de que cumplan con las validaciones** establecidas en el Anexo 20 y 29 de la RMF vigente; **cualquier uso distinto al antes señalado podría constituir una falta al compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos**, la cual puede derivar en sanciones tales como la revocación de su autorización.

Quedamos atentos a cualquier comentario o aclaración al respecto.

Saludos.

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración Centra
Servicios y Trámites c
Electrónicos

5. Código Postal. Este campo se integra por el Código Postal asociado al domicilio fiscal del contribuyente contenido en las bases de datos del RFC. Se integra de una cadena numérica de 5 posiciones.

   La información contenida en este campo se utiliza para realizar las validaciones que establece el Anexo 20 para los atributos que el mismo se señalan

El contenido de la LRFC se integrará de la siguiente manera:

RFC|SNCF|Subcontratacion|Nombre_Razon_Social|Codigo_Postal

AAAA010101AA0|0|0|JOSE LUIS ESPINOZA FUENTES|09000

AAA010101AA0|0|0|LA MEJORA SA DE CV|74720

SAX970701NN0|0|0|SERVICIO ADMON TRIBUTARIA|06330

3. Marca de Subcontratación. El emisor presta servicios de subcontratación de nómina (valor binario).

   - Marca binaria 0 = No se encuentra en el padrón de subcontratación
   - Marca binaria 1 = Se encuentra en el padrón de subcontratación

   La información contenida en este campo se utiliza cuando se certifica un CFDI de tipo nómina para realizar la validación consistente en: Si el RFC se encuentra registrado en la LRFC con marca de subcontrataciones debe registrar el nodo “Subcontratacion”.

4. Nombre o razón social. Este campo se integra con el nombre o razón social del contribuyente registrado en el padrón del RFC:

   - Para Personas Físicas el formato es Nombre(s), Apellido Paterno y Apellido Materno.
   - Para Personas Morales y se incluye el nombre y el régimen societario, salvo el caso de las Personas Morales sin tipo de sociedad en donde no se incluirá este último dato.

   La información contenida en este campo se utiliza para realizar las validaciones que establece el Anexo 20 para los atributos que el mismo se señalan.

✔ Ingresos | Deducciones autorizadas | Determinación | Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*¿Tus ingresos fueron obtenidos en copropiedad o sociedad conyugal?		No	
*Ingresos cobrados del mes		0	
*¿Tienes ingresos adicionales del mes?		Sí	
*Ingresos adicionales del mes	(+)	23,900	CAPTURAR
***Ingresos del mes**		**23,900**	

RFC emisor:	CACD721105J91	**Folio fiscal:**	63CB030B-09BF-4384-9E01-8E8E9308E30C
Nombre emisor:	DANIEL CALDERON CASTELLANOS	**No. de serie del CSD:**	00001000000518041611
RFC receptor:	XAXX010101000	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	04870 2025-10-31 20:56:39
Nombre receptor:	DANIEL ORTIZ VILLEDA	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	04870	**Régimen fiscal:**	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
Régimen fiscal receptor:	Sin obligaciones fiscales	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Sin efectos fiscales.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80131500		1	MON	Mes	23,900	23,900.000000		Sí objeto de impuesto.

Descripción	Arrendamiento de inmueble ubicado en Av. Tecamachalco No. 159 Depto. 4B Col. Reforma Social Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11650 CDMX

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	23,900.000000	Exento		

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 23,900.00
Forma de pago:	Por definir	**Total**	**$ 23,900.00**
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido		

ERIKA EDITH GORDILLO BENITEZ

Buscar... Ctrl K

Contabilidad / Reporte de Impuestos / Impuestos IVA/ISR

Régimen Fiscal: Régimen Simplificado de Confianza

Mes: Abril

Año: 2026

Tipo de Consulta: Basado en CFDIs (previo)

Consultar

IVA Trasladado (Cobrado) | IVA NC Emitidas | IVA Acreditable (Pagado) | IVA NC Recibidas

Fecha Pago	Folio Factura	Razon Social	Uso CFDI	Forma de Pago	% Deducibilidad	Total Factura	IVA 16%	Folio CFDI Pago	UUID
06-04-2026	12134	GABRIELA GARCIA RIVERA	Gastos en general	Efectivo	100.00%	$ 150.00	$ 20.69		80683B43-588A-40C3-8DFC-28D53CA46BC8
06-04-2026	50939	DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE METALES	Gastos en general	Transferencia electrónica de fondos	100.00%	$ 2,966.28	$ 409.14		39F5F825-1918-4965-8B65-411CCBFAFECB
07-04-2026	05000100000096829066896	BANCO NACIONAL DE MEXICO	Sin efectos fiscales.	Transferencia electrónica de fondos	0.00%				CF808305-8F81-444D-B346-99667E3866D4
07-04-2026	Sin Folio	ISRAEL HERNANDEZ BRENA	Gastos en general	Transferencia electrónica de fondos	100.00%	$ 3,176.75	$ 438.17		458739E8-314E-457F-BB3A-2D30AC1D716B
07-04-2026	162400	TUBERIA Y PLACA	Gastos en general	Transferencia electrónica de fondos	100.00%	$ 1,450.00	$ 200.00		E439CF16-F608-4DB4-98AE-32F163ADC903
07-04-2026	289654	TIENDAS CHEDRAUI	Gastos en general	Tarjeta de débito	100.00%	$ 4,695.00	$ 647.59		7EFD1913-C478-40C7-8901-BFA4E78D656B
08-04-2026	162424	TUBERIA Y PLACA	Gastos en general	Efectivo	100.00%	$ 464.00	$ 64.00		E4213E3C-0D67-4952-A7D7-1158E9FA3DC1
10-04-2026	538277144	BBVA SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	Sin efectos fiscales.	Transferencia electrónica de fondos	0.00%			557316352	1766E44B-9269-476F-BB36-3BF12BEA297B
16-04-2026	162574	TUBERIA Y PLACA	Gastos en general	Transferencia electrónica de fondos	100.00%	$ 823.60	$ 113.60		0A6EB4C6-641B-49DA-BCCD-3D1FD2CAE717
17-04-2026	060126040143395	TELEFONOS DE MEXICO	Gastos en general	Efectivo	100.00%	$ 388.99	$ 3.03	Sin Folio	5D9F1790-6CFA-422D-B4FA-736228753327
19-04-2026	13410000007664	COPPEL	Gastos en general	Efectivo	100.00%	$ 1,299.00	$ 179.17		5CC3A8BB-6FFE-4CF7-B396-34E4B4F1C288
19-04-2026	249078	GRUPO EMPRESARIAL S.J.	Gastos en general	Efectivo	0.00%				4E767B16-F488-48B0-92B8-EB056A01BFE3
21-04-2026	162898	FABRICAS DE CALZADO ANDREA	Gastos en general	Efectivo	0.00%				6EADD1A4-8EE9-450A-8142-167C9195C17A
21-04-2026	290104	TIENDAS CHEDRAUI	Gastos en general	Efectivo	0.00%				BEE1F4DC-C035-4B2A-923B-7E6D26650710
28-04-2026	36306	CARGA COMBUSTIBLES	Gastos en general	Tarjeta de débito	100.00%	$ 5,279.59	$ 709.53		23AA8C1F-A328-4825-81C9-0B1907B601F7
29-04-2026	36348	CARGA COMBUSTIBLES	Gastos en general	Tarjeta de débito	100.00%	$ 5,570.79	$ 748.69		7F2A3930-D379-4066-84F0-6541FCF45886
30-04-2026	3150	VERONICA CASTRO VALDEZ	Gastos en general	Transferencia electrónica de fondos	100.00%	$ 1,200.00	$ 165.52		34211A02-6D9A-4FAB-9CA5-172BCBD6217B
						$ 36,784.80	**$ 4,984.76**		

RFC receptor:	CAVP741010J55	**Código postal, fecha y hora de emisión:**	03230 2026-05-05 11:23:44
Nombre receptor:	PENELOPE CASTRO VALDEZ	**Efecto de comprobante:**	Ingreso
Código postal del receptor:	54080	**Régimen fiscal:**	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Régimen fiscal receptor:	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	**Exportación:**	No aplica
Uso CFDI:	Sin efectos fiscales.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
80121700		1	E48		21,551.72	21,551.72		Sí objeto de impuesto.

Descripción	Asesoria Legal

Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
IVA	Traslado	21,551.72	Tasa	16.00%	3,448.2752

Número de pedimento	Número de cuenta predial

Moneda:	Peso Mexicano	**Subtotal**	$ 21,551.72
Forma de pago:	Por definir	**Impuestos trasladados** IVA 16.00%	$ 3,448.28
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	**Total**	**$ 25,000.00**
Tipo de cambio:	1		

Terceros (DIOT)

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

- Selección de operaciones
- Formulario
- Totales

Datos del tercero declarado | Valor de actos o actividades | IVA acreditable | IVA no acreditable

Datos adicionales 1

	Valor total de actos o actividades pagadas	Devoluciones, descuentos y bonificaciones	Valor neto de actos o actividades	IVA pagado
Actos o actividades pagados en la región fronteriza norte			0	0
Actos o actividades pagados en la región fronteriza sur			0	0
Total de actos o actividades pagados en la región fronteriza	0	0	0	0
Actos o actividades totales pagados a la	21,552		21,552	3,448

VISTA PREVIA | ENVIAR DECLARACIÓN

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

AGREGAR

Buscar proveedor

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)

- Selección de operaciones
- Formulario
- Totales

Tipo de tercero	Tipo de operación	RFC	Nombre o denominación social	Eliminar
Proveedor Nacional	Prestación de Servicios Profesionales	ZUGE580317LW7		

Total de registros 1

Página 1 de 1

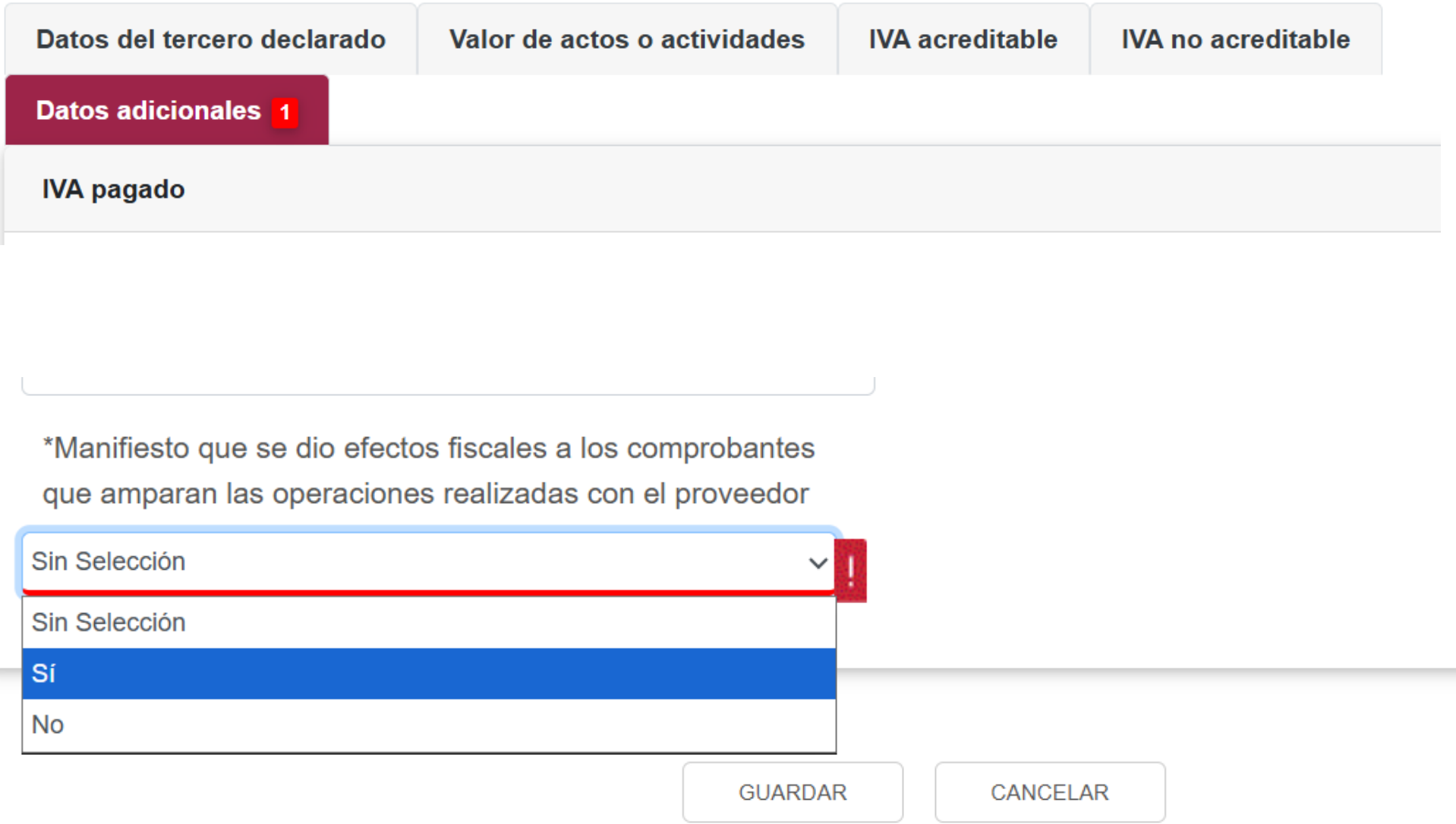
Datos del tercero declarado
Valor de actos o actividades
IVA acreditable
IVA no acreditable
Datos adicionales 1
IVA pagado
*Manifiesto que se dio efectos fiscales a los comprobantes que amparan las operaciones realizadas con el proveedor
Sin Selección
Sin Selección
Sí
No
GUARDAR
CANCELAR

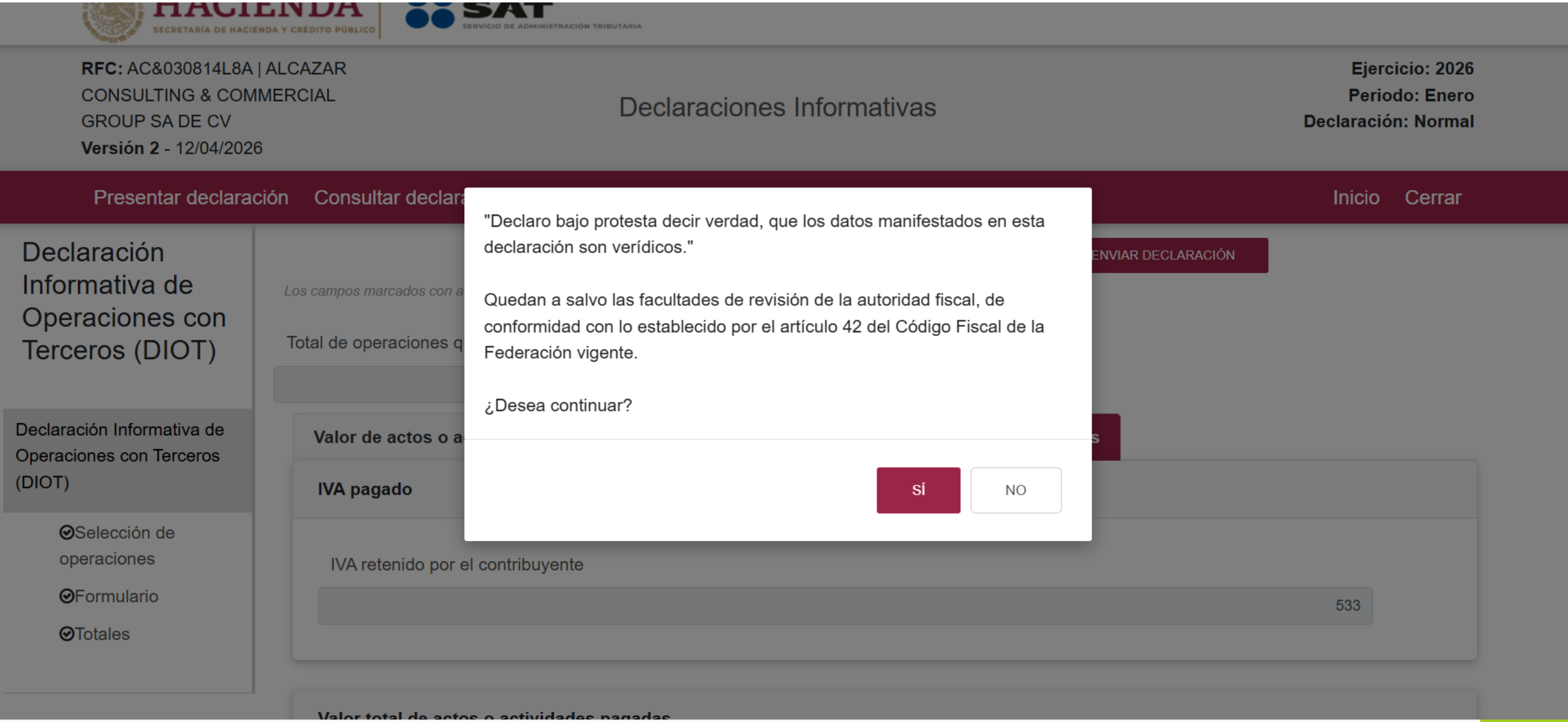
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RFC: AC&030814L8A | ALCAZAR CONSULTING & COMMERCIAL GROUP SA DE CV
Versión 2 - 12/04/2026
Declaraciones Informativas
Ejercicio: 2026
Periodo: Enero
Declaración: Normal
Presentar declaración
Consultar declara
Inicio
Cerrar
Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)
Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)
Selección de operaciones
Formulario
Totales
ENVIAR DECLARACIÓN
Los campos marcados con a
Total de operaciones q
Valor de actos o a
IVA pagado
IVA retenido por el contribuyente
533
Valor total de actos o actividades pagadas
"Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos manifestados en esta declaración son verídicos."
Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.
¿Desea continuar?
SÍ
NO

AI-Generated

EMPRESA DEMO SA DE CV
RFC: AAA010101AAA
Régimen Fiscal: 8.001 - Generia fiscca
Av. de Eyimpla, No. Ley, Personas Morelas
V. de Eyemplo o. P2 200, 633000, Naucalpan, Estádó de Mexico

CFDI
COMPROBANTE FISICAL DIGITAL POR INTERNET
Versión 4.0

Folio: A-12345
Fecha: 27/07/2026 11:55:00
Tipo de Comprobante: Ingrero
Método de Pago: PUE - Pago en *una sola* exhibición
Forma de Pago: 01 – Efectivo

CLIENTE DEMO SA DE CV
RFC: BBB801001BBB
Uso CFC:
Uso CFDI: G01 - Adquisición de mercancías

Cantitad:	Clave ProdServ	Descripción	Valor Unitario	Importe
1	01010101	Servico de ejemplo	$1,000.00	$1,000.00

Subtotal:	$1,000.00
IVA (16%):	$160.00
Total:	**$1,160.00**

Folio Fiscal (UUID): 123E4567-E89B-12D3-A456-426614174000
Certificadó SAT: 00001000000456789012
Certificado del Emisor: 20001000000300014555

Fecha de Certifiacción: 27/07/2026 11:55:30
No. de Serie del SAT: ABCD123456789
Sello Digital del CFDI: (serie de charactes)

Leyenda Fiscal:

Este comprobante fiscal digital es autentico y fue generado conforme a las disposicionas del SAT. No contituye un documento falso.

1 Juan 4:1 NTV

- "Queridos amigos, no se fíen de cualquiera que afirme hablar por el Espíritu. Pónganlos a prueba para ver si el espíritu que tienen proviene realmente de Dios, porque hay muchos falsos profetas en el mundo."

POR SU ATENCIÓN ¡GRACIAS!

CONTÁCTANOS

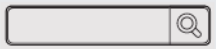

PÁGINA WEB

www.cofide.mx

TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46

DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES

COFIDE

Cofide SC

Cofide SC

@cofide.mx

"Queda prohibida la reproducción parcial o total de este material por cualquier medio, sin para ello contar con la autorización previa, expresa y por escrito del autor. Toda forma de utilización no autorizada, será perseguida con los establecido en la Ley Federal de Derechos de Autor. **Derechos Reservados Conforme a la ley.** Copyright ©."